



Resolución de Gerencia

Breña, 08 de Mayo de 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° -2018-GG/MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000548-2018-CVE-AF/MIGRACIONES, elaborado por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 001160-2018-AF/MIGRACIONES emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 000916-2018-PP/MIGRACIONES y 000917-2018-PP/MIGRACIONES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000282-2018-AJ/MIGRACIONES, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 00000359-2017-MIGRACIONES, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones;

La Superintendencia Nacional de Migraciones aprobó con Resolución de Gerencia N° 00000008-2018-GG-MIGRACIONES, de fecha 22 de enero de 2018, el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2018, de la Unidad Ejecutora 001-Superintendencia Nacional de Migraciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, en el que se incluye un total de TREINTA Y SIETE (37) procedimientos de selección;

Posteriormente, con Resolución de Gerencia N° 00000010-2018-GG-MIGRACIONES-GG, de fecha 01 de febrero de 2018, se aprobó la primera modificación Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2018, de la Unidad Ejecutora 001- Superintendencia Nacional de Migraciones del Pliego 079: Superintendencia Nacional de Migraciones, en el que se incluye un total de DOS (2) procedimientos de selección;

De conformidad con lo previsto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, el Plan Anual de Contrataciones – PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; precisándose que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

En concordancia con lo establecido en el párrafo precedente, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones – PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; precisando que la Entidad debe publicar su PAC y su modificaciones en el Sistema Electrónico de

Contrataciones del Estado - SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Asimismo, el sub numeral 7.6, de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, de fecha 31 de marzo de 2017, señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, entre otros supuestos, cuando tenga que incluir o excluir contrataciones; precisando que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberán ser aprobados, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

En el marco de la normativa citada, mediante Informe N° 000548-2018-CVE-AF/MIGRACIONES, de fecha 02 de mayo de 2018, el Responsable (e) de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas se apruebe la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2018, a efectos de realizar las siguientes acciones:

- 1) Inclusión del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la contratación denominada "adquisición de equipos de sistema de grabación, verificación y reconocimiento de huella", requerida por la Gerencia de Registro Migratorio, con un valor referencial que asciende a doscientos treinta y seis mil con 00/100 Soles (S/ 236 000,00) determinado mediante Informe N° 000396-2018-CVE-AF-MIGRACIONES, el cual posee certificación presupuestal otorgada mediante Memorando N° 000917-2018-PP-MIGRACIONES, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.
- 2) Inclusión del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la contratación denominada "adquisición de pad de firmas", requerida por la Gerencia de Registro Migratorio, con un valor referencial que asciende a noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Soles (S/ 94 400,00) determinado mediante Informe N° 000369-2018-CVE-AF-MIGRACIONES, el cual posee certificación presupuestal otorgada mediante Memorando N° 000916-2018-PP-MIGRACIONES, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Sobre la base de las normas antes referidas, así como de lo informado por la Oficina General de Administración y Finanzas se advierte que, resulta jurídicamente viable la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2018, a fin de incluir los procedimientos de selección antes referidos;

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000017-2018-MIGRACIONES, de fecha 18 de enero de 2018; se delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Con la visación de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, mediante el cual se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución de Superintendencia N° 000017-2018-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 00008-2018-GG-MIGRACIONES y modificado con la Resolución de Gerencia N° 00010-2018-GG-MIGRACIONES a efectos de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo Único que forma parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística efectúe la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe), así como en el portal de Transparencia Estándar, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

ANEXO UNICO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE: 200560-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

B) AÑO: 2018

C) SIGLAS: MIGRACIONES

D) UNIDAD EJECUTORA: 001

E) RUC: 073

F) PLEGO: 073

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

N. ITEM UNICO REF	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	TIPO DE COMPRA O SELECCION	OBSERVACIONES
40	1 - SI	1- Por procedimientos de selección	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLA	40 - Unidad	40.00	1 - Nuevos Soles	236,000.00	09	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	0 - Por la Entidad	Inclusion
41	1 - SI	1- Por procedimientos de selección	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE PAD DE FIRMAS	40 - Unidad	40.00	1 - Nuevos Soles	94,400.00	09	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	0 - Por la Entidad	Inclusion


J. CORDOVA S.


P. CORDOVA C.


F. FIOS


R. DEL AGUILA